

RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE 17 PERSONAS JÓVENES, MENORES DE 30 AÑOS, ENMARCADAS EN ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2025, SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES», DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a personas jóvenes, menores de 30 años, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, que estén capacitadas para llevar a cabo las actividades de investigación descritas en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, según el perfil acreditado en el momento de la solicitud, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

En el Anexo I de esta convocatoria, se encuentran descritos los requisitos específicos, los méritos valorables, lugar de trabajo y funciones a realizar de cada una de las plazas ofertadas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos como participantes en el proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento del inicio de su participación en el programa y, por lo tanto, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, (coincidente con el alta en Seguridad social), los siguientes requisitos de participación:

- **Nacionalidad:**
 - Tener la nacionalidad española
 - Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - La firma del contrato para las personas extranjeras (tanto extracomunitarias residentes como no residentes) que no estando incluidas en los párrafos anteriores resulten adjudicatarias de un contrato, estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización para trabajar conforme a la legislación vigente.
- **Edad:** tener **cumplidos 16 años y ser menor de 30 años a la fecha de inicio del contrato**. Aportar DNI, NIE o pasaporte.
- **Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- **Titulación:** Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título de Doctor, o de Formación Profesional de Grado Medio o Superior según establezca el puesto de trabajo concreto en el Anexo correspondiente.

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el Ministerio competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.
- En todo caso no se podrán contratar personas jóvenes que no figuren inscritas como desempleadas demandantes de empleo en alguna oficina de empleo del Sistema Nacional de Empleo hasta el día de inicio del contrato, ni que hayan tenido relación laboral con la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores al inicio del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato será de carácter temporal, con una duración de 12 meses, a jornada completa.

Código Seguro De Verificación	5147-504F-7138P7865-6E49	Fecha	13/10/2025
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5147-504F-7138P7865-6E49	Página	1/4



El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria, que se financia en el Programa citado en el encabezamiento, tendrá el siguiente salario bruto:

- Jóvenes que estén en posesión de una titulación de formación profesional de grado medio o superior, así como en el caso del personal de apoyo a la investigación el módulo ascenderá a 22.405,94 € anuales donde se incluye los gastos salariales y de cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social (salario bruto mensual 1.381,33 € en 12 pagas, incluyendo la prorrata de las pagas extraordinarias).
- Jóvenes con alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Doctor, el módulo ascenderá a 33.108,92 € anuales donde se incluye los gastos salariales y de cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social (salario bruto mensual 1.995 € en 12 pagas, incluyendo la prorrata de las pagas extraordinarias).

En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid.

En la fecha de incorporación, el candidato seleccionado tendrá que estar inscrito/a como demandante de empleo en alguna de las oficinas del Sistema Nacional de Empleo. No obstante, podrán ser seleccionados como participantes en este programa jóvenes ocupados siempre que, con carácter previo al inicio del contrato objeto de subvención, extingan la relación laboral previa y realicen su inscripción en la correspondiente oficina de empleo.

Las personas jóvenes contratadas, que causen baja en el contrato subvencionado durante los seis primeros meses desde su alta en seguridad social, podrán ser sustituidas por una sola vez, en el plazo de 1 mes, por otra persona joven desempleada que reúna los requisitos del artículo 5.1 de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Las personas jóvenes sustitutas no podrán ser, a su vez, objeto de sustitución.

De acuerdo con las líneas marcadas por la Universidad se dará cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y los objetivos señalados en el Plan de Igualdad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. [Unidad de Igualdad de género | UAM](#)

4. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Web de la Universidad Autónoma de Madrid.

La presentación de solicitudes se realizará de la siguiente manera:

- **Inscripción en la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente:** <https://sede.uam.es/sede/piproyectos>, Siguiendo las instrucciones descritas a continuación:

- La presentación de solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Iniciar trámite online" y se compondrá de tres fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud y Registro.

Fases de identificación:

- Para aquellos que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio "@uam.es", deberán utilizar el "Acceso con usuario y contraseña", de los que ya disponen.
- Si el aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:
 - o Los interesados que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el "Acceso con Cl@ve".
 - o El resto de los interesados que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando éste responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.

Código Seguro De Verificación	5147-504F-7138P7865-6E49	Fecha	13/10/2025
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5147-504F-7138P7865-6E49	Página	2/4



Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento "Manual de usuario del RUS" que se encuentra en la sección "Área de descargas" dentro de "Descripción" para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el "Acceso con usuario y contraseña".

Fase de cumplimentación de la solicitud:

- Los interesados dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de "Ayuda". El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:
- En la sección "Documentos" se encuentran los siguientes apartados:
 - o **"Documentos relacionados con este trámite"**: En este apartado deberán cumplimentar y anexar la siguiente documentación:
 - **"Solicitud Personal Investigación con cargo a proyectos"**: Se incluirán en la sección "Interesado" los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.
 - **"Currículum Vitae"**: Se adjuntará el Currículum
 - **Anexo II. (Solicitud)**, que se adjuntará totalmente cumplimentada y firmada por el candidato
 - **Titulación exigida en la convocatoria** (copia del título oficial o justificante de haber abonado las tasas de solicitud de expedición del mismo. Para títulos extranjeros será necesario aportar la homologación o declaración de equivalencia)
 - **Declaración de no haber tenido relación laboral con la UAM en los 6 meses inmediatamente anteriores, sin un modelo establecido, pero que disponga en su contenido del nombre y apellidos, DNI y firma del candidato/a**
 - o **"Documentos anexados en el expediente durante la tramitación actual"**
 - DNI/ NIE/ PASPORTE
 - OTROS MÉRITOS EVALUABLES EN LA CONVOCATORIA

Esta documentación habrá que presentarse en formato PDF.

Fase de registro:

- La solicitud de participación se presentará en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que los interesados deberán seguir las instrucciones que se le indican en la pantalla en la sección de "Ayuda". Durante el proceso no deben abandonar la Sede Electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique "Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente". Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

La no presentación en tiempo y forma, supondrá la exclusión definitiva del candidato/a siendo un error no subsanable.

Será obligatoria la inscripción a través de la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición de las personas aspirantes.

5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de **tres** días hábiles para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el espacio web de [INVESTIGAR EN LA UAM](#).

6. SISTEMA DE SELECCIÓN, MERITOS A VALORAR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Código Seguro De Verificación	5147-504F-7138P7865-6E49	Fecha	13/10/2025
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5147-504F-7138P7865-6E49	Página	3/4



El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica y el programa de investigación.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de *curriculum-vitae*.

La selección de las personas aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

La comisión de valoración, los méritos a valorar, las funciones y experiencia a evaluar se detallan en la ficha de cada plaza en el Anexo I.

Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La Rectora, P.D. La Vicerrectora de Política Científica
(Resolución de 02/07/2025, BOCM de 10/07/2025)

María Ángeles Martín Cabrejas

Código Seguro De Verificación	5147-504F-7138P7865-6E49	Fecha	13/10/2025
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5147-504F-7138P7865-6E49	Página	4/4

